



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****15826***Judici de faltes nº 93/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOYCE SAMANTHA PAWESTOF la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DEBO CONDENAR Y CONDENO a JOYCE SAMANTHA PAWESTOF como autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 623.4º del Código Penal, a la pena de sesenta días multa, con una cuota diaria de 12 EUROS, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio, declarando de oficio las costas.

Y a que por vía de Responsabilidad Civil, indemnice a la estación de servicio CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A. en la cantidad de 55,13 euros”.

En PALMA DE MALLORCA a 22 de Agosto de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

